

Resolución Directoral Regional

N° 098 -2019-GRSM-DIRESA/DG

Exp. 2263897

Moyobamba, 08 de abril del 2019.

VISTO:

El Expediente N° 2252672, que dispone proyectar acto resolutivo conformando **Equipo Técnico de Ecoeficiencia- año 2019**, de la Dirección Regional de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR, de fecha 16 de diciembre de 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su artículo 169° Dirección Regional de Salud: establece que es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín.

Que, mediante Directiva N° 005-2017-GRSM/ORA se apruebe las Medidas de Ecoeficiencia en el Pliego 459- Gobierno Regional San Martín, y dentro de los objetivos describe Establecer medidas de ECOEFICIENCIA, para el gasto y uso adecuado de los recursos financieros, generando ahorro en el gasto público, que incida en el cumplimiento de las metas presupuestales, contribuyendo a la preservación del ambiente, en los Órganos que conforman el pliego 459 - Gobierno Regional San Martín, que incluye la Dirección Regional de Salud como órgano de línea.

Que, dentro de las responsabilidades de la presente Directiva establece:
a) Las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional San Martín, son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, **b)** Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional San Martín, es el responsable del cumplimiento, implementación y evaluación de las Medidas de Ecoeficiencia, remitiendo los resultados a la alta dirección, **c)** Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional San Martín, velará por la debida y oportuna aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, **d)** Oficina de Relaciones Públicas y Comunicación Institucional o la que haga a sus veces en los Órganos que conforman el Pliego 459, es el responsable de la difusión de la presente directiva en el ámbito de su jurisdicción, **e)** Oficina de Tecnologías de Información o la que haga a sus veces en los Órganos que conforman el Pliego 459, es la encargada de publicar a través de su portal institucional su directiva y los reportes de los anexos 2,3,4,5 y 6, **f)** Servicio de Limpieza o la que haga a sus veces en los Órganos que conforman el Pliego 459, será responsable de verificar de forma permanente el correcto funcionamiento de los servicios sanitarios, así como la limpieza de las luminarias y ventanas, (...);

Que mediante acta de Asistencia Técnica- Ecoeficiencia de fecha 14-mar-2019 desarrollada en la DIRESA- habiendo participado como **Gestor de Ecoeficiencia la Lic. Elsa Muñoz Fernández**, que dentro de los acuerdos establece **reconocer con Resolución al comité técnico de Ecoeficiencia** de la Dirección Regional de Salud; en ese sentido se procede a expedir el presente acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento Sectorial, y Oficina de Asesoría Legal Sectorial de la Dirección Regional de Salud San Martín;

Que, por razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2019-GRSM/GR de fecha 02 de enero del 2019, y O. R. N° 020-2015-GRSM/CR, de fecha 16-dic-2015, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DE ECOEFICIENCIA- AÑO 2019, de la Dirección Regional de Salud San Martín, de conformidad a los considerandos expuestos, y estará formado por los siguientes colaboradores:

- ✓ Jefe de la Unidad de Administración (Coordinador)
- ✓ Representante de la Dirección de Salud Integral
- ✓ Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Sectorial
- ✓ Representante de la Unidad de Imagen Institucional
- ✓ Representante de la Dirección de Inteligencia Sanitaria
- ✓ Representante de la Dirección de Regulación y Fiscalización Sectorial de Salud
- ✓ Representante de la Oficina de Asesoría Legal Sectorial
- ✓ Representante de la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos

Artículo 2°- Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas para los fines pertinentes.-----

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.




GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.E. SILVIA PALOMINO AGUILAR
DIRECTORA REGIONAL
C.M.P. N° 33462